

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

DT

Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera
Procurador del Trabajo

Lcda. Lourdes V. Gandarilla Trabal
Lcda. Taína E. Matos Santos
Asesoras Legales

29 de junio de 2004

Consulta Núm. 15286

E:

Nos referimos a su comunicación del 22 de junio de 2004, la cual lee como sigue:

“Le agradeceré nos informe que Decreto Mandatorio aplica a nuestra corporación con respecto a vacaciones regulares y por enfermedad, bono navideño y cualquier otro beneficio para nuestros empleados.

Nuestra corporación se dedica a la compra, venta y distribución de Productos Hidropónicos y esta certificada como Agricultor Bonafide por el Departamento de Agricultura de P. R. La labor que realizan nuestros empleados es recibo, empaque y despacho de los productos agrícolas bajo el sistema de hidroponía. . .” (Énfasis nuestro.)

Nos solicita que le indiquemos cuál es el Decreto Mandatorio que le aplica a su corporación.

Según nos ha expresado su corporación “se dedica a la compra, venta y distribución de Productos Hidropónicos y est[á] certificada como Agricultor Bonafide por el Departamento de Agricultura de Puerto

Rico. La labor que realizan nuestros empleados es recibo, empaque y despacho de los productos agrícolas bajo el sistema de hidroponía”. (Énfasis nuestro.) Sin embargo, entre las funciones que usted menciona en su comunicación no indica que su corporación se dedique al “cultivo o producción”. Por lo que, consideramos que el Decreto Mandatorio que a su corporación podría aplicarle sería el Decreto Mandatorio Núm. 42, Aplicable a la Industria de Comercio al Por Menor o el Decreto Mandatorio Núm. 68, Aplicable a la Industria de Comercio al Por Mayor y Almacenamiento, dependiendo del tipo de cliente que su corporación le sirve, ya sea el consumidor o a alguna persona que se dedique al Comercio al Por Mayor.

De igual manera, a su corporación le aplica aquellas leyes laborales tales como la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”; Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley del Bono de Navidad”, entre otras.

Le incluimos copia de ambos Decretos Mandatorios, el DM 42 y el DM 68, y de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969 y la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, los que esperamos le sirvan de gran utilidad.

Cordialmente,


Lcdo. Hiram Meléndez Rivera
Procurador del Trabajo

ep/LVGT